INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 92/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG Y CARDIODESFIBRILADOR, RESINCRONIZADOR E INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIACA" – AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 404.918.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a **ONCE** días del mes de febrero del año **DOS MIL VEINTE Y DOS**, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 92/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG Y CARDIODESFIBRILADOR, RESINCRONIZADOR E INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIACA" – AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.918.-**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 55,** de fecha 08 de febrero del 2022, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 92/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG Y CARDIODESFIBRILADOR, RESINCRONIZADOR E INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIACA" – AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.918.-

Por **Memorándums DOC DPCE N° 061/2021, DOC DPCE N° 062/2021 y DOC DPCE N° 063/2021**, de fecha 10 de febrero del 2022, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA y a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. Sonia Ledesma,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designado por Memorándum DOC DPCE N° 062/22, de fecha 10/02/2022.
- **Lic. Gladys Salinas,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por Memorándum DOC DPCE N° 061/22, de fecha 10/02/2022.
- **Lic. Ana Alonso, Dra. Angeli Penzzi y Dr. Rubén Bernal,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Memorándum DOC DPCE N° 063/22, recibido en fecha 11/02/2022.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 5085 de fecha 26 de noviembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud representada por el Dr. Derlis C. León, Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite pedido y especificaciones técnicas para la adquisición del medicamento de COBIMETINIB 20 MG Y VEMURAFENIB 240 MG, según amparo Constitucional a favor de CELSO FERREIRA SANTACRUZ con C.I. N° 2.903.722.

Por Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 5084 de fecha 26 de noviembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud representada por el Dr. Derlis C. León, Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite pedido y especificaciones técnicas para la adquisición del medicamento de LEVANTINIB 10 MG Y 4 MG, según amparo Constitucional a favor de ALCIDES MARTINEZ FRANCO con C.I. N° 4.513.261.

Por Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 5086 de fecha 26 de noviembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud representada por el Dr. Derlis C. León, Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite pedido y especificaciones técnicas para la adquisición del medicamento de CARDIODESFIBRILADOR RESINCRONIZADOR E INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIACA, según amparo Constitucional a favor de ANA MARIA VICTORIA RIOS DA SILVA con C.I. N° 623.728.

Por Memorándum DPCE – DOC N° 545/2021 de fecha 13/12/2021, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones solicita la acreditación el supuesto de excepción, autorización del llamado, aprobación de pliego de bases y condiciones y conformación de comité evaluación aprobada por resolución de la máxima autoridad.

Por Dictamen DOC N° 073/2021 de fecha 02/02/2022 SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZACION DEL LLAMADO, APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y CONFORMACION DE COMITÉ EVALUACION, para la CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 92/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG Y CARDIODESFIBRILADOR, RESINCRONIZADOR E INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIACA" – AMPARO CONSTITUCIONAL.

Por Resolución S.G. N° 055, de fecha 08/02/2022, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZACION DEL LLAMADO, APROBACION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y CONFORMACION DE COMITÉ DE EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 87/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG Y CARDIODESFIBRILADOR, RESINCRONIZADOR E INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIACA" – AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.918-

Adenda: forma parte del expediente la Adenda N° 1 y 2. El PAC para el presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el **ID N° 404.918** y cuenta con Intención de Compra cargada.

La intención del presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por Notas de fecha 04 de febrero de 2021, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas: **LIBRAPARAGUAY S.A.,VICENTESCAVONE & CIA. S.A.E, BIOETHICPHARMA S.A., SALUMAX S.A., JACKFACK S.R.L., CODEX S.R.L., PROSALUD FARMA S.A. Y QUIMFA S.A.**, para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

Sistema de Adjudicación: **POR LOTE.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que el presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 404.918,** de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación. La firma del contrato queda sujeto a la emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha a **ONCE** días de febrero de 2022, siendo las 09:00 horas, observándose la recepción de 3 (tres) ofertas, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. CODEX S.R.L. Aseguradora: CENIT SEGUROS Monto: Gs. 3.210.000 Vigencia: Desde el 11/02/2022 al 26/06/2022. FOLIADO DEL 001 al 0098. Correo: s.franco@codex.com.py	**Gs 106.830.000.-**
2. EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO Monto: Gs. 5.000.000 Vigencia: Desde el 08/02/2022 al 31/08/2022. FOLIADO DEL 001 al 0178. Correo: licitaciones@exxel.com.py	**Gs 130.020.000.-**
3. BIOETHIC PHARMA S.A. Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. Monto: Gs. 15.000.000 Vigencia: Desde el 09/02/2022 al 09/07/2022. FOLIADO DEL 001 al 0112. Correo: licitaciones@bioethicpharma.com.py	**Gs 440.000.000.-**

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el **oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

Lic. Maria Alonzo
Asesora – Centro de Información
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Inzeli E. Penzzi G.
Clínica

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

ABG. SOLANGE LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

N° de Orden	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	CODEX S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	BIOETHIC PHARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas **CODEX S.R.L., EXXEL TECHNOLOGIES S.A. y BIOETHIC PHARMA S.A.**, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: CODEX S.R.L. RUC: 80000173-7	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN	407.965	2741006	NO REGISTRA DATOS.
2	MA. ALEJANDRA CORVALAN	1.069.541	2741011	NO REGISTRA DATOS.

Lic. [illegible] Alarcón
Asistente [illegible] de licitaciones
Dirección de [illegible] Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Ingrid E. Penzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.188

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

ABG. SONIA LISANDRA LUGESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

N°	EMPRESA: EXXEL TECHNOLOGIES S.A. RUC: 80024779-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO	2.074.066	2741129	NO REGISTRA DATOS.
2	VANESSA DELIGDISCH NICORA	1.741.770	2741157	NO REGISTRA DATOS.
3	FRANCISCO SOLONO RIVEROS BENITEZ	695.854	2741167	NO REGISTRA DATOS.
4	NADIA JANINE CESARIO PENAYO	3.024.641	2741175	NO REGISTRA DATOS.
5	CASA BOLLER S.A.	N/A	N/A	NO REGISTRA DATOS.
6	DON CRISTOBAL S.A.	N/A	N/A	NO REGISTRA DATOS.

N°	EMPRESA: BIOETHIC PHARMA S.A. RUC: 80058902-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	EDGAR SILVERO VILLALBA CASTILLO	1.045.166	2741255	NO REGISTRA DATOS.
2	MARIA CRISTINA TROCHE NUÑEZ	934.757	2741262	NO REGISTRA DATOS.
3	RICHART GUSTAVO TORRES LEDESMA	1.370.917	2741270	NO REGISTRA DATOS.
4	GERARDO FINES GALEANO	1.050.850	2741281	NO REGISTRA DATOS.
5	ZULMA DIANA ALVARENGA NUÑEZ	3.639.372	2741290	NO REGISTRA DATOS.
6	PLATEA S.A.	N/A	N/A	NO REGISTRA DATOS.
7	PHARMAINNOVA S.A.	N/A	N/A	NO REGISTRA DATOS.

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Lic. Ana Alonzo
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIBS - MSP - BS

Dra. Ursula E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.138

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

ABG. SONIA GUADALUPE LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Oscar R. Bernal G.
Servicio de Mantenimiento
Secretaría Contraloría

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

EMPRESA	LOTE	ÍTEM	CÓD DE CATALOGO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL
EXXEL TECNOLOGIES S.A.	1	1	51111999-999	VEMIRAFENIB COMPRIMIDO 240 MG	CAJA X 56 COMPRIMIDO	UNIDAD	ZELBORAF	DELPHARM MILANO S.R.L.	ITALIA/URUGUAY	4	**21.780.000**	N/A	**21.780.000**	0,0 %	**87.120.000**
	2	1	51111998-9999	COBIMETINIB COMPRIMIDO 20 MG	CAJA X 63 COMPRIMIDO	UNIDAD	COTELLIC	F. HOFFMANN LA ROCHE LTD.	SUIZA/URUGUAY	1	**42.900.000**	N/A	**42.900.000**	0,0 %	**42.900.000**
BIOETHIC PHARMA S.A.	3	1	51111713-9982	LENVATINIB 10 MG	CAJA X 30 CAPSULA	CAJA	VARIFARMA	LAB. VARIFARMA S.A.	ARGENTINA	10	**27.000.000**	N/A	**27.000.000**	0,0 %	**270.000.000**
	4	1	51111713-9982	LENVATINIB 4 MG	CAJA X 30 CAPSULA	CAJA	VARIFARMA	LAB. VARIFARMA S.A.	ARGENTINA	10	**17.000.000**	N/A	**17.000.000**	0,0 %	**170.000.000**
CODEX S.R.L.	5	1	42172101-003	CARDIODESFIBRILADOR	UNIDAD	UNIDAD	MEDTRONIC	MEDTRONIC	USA-SINGAPUR-HOLANDA-SUIZA	1	**89.100.000**	N/A	**99.000.000**	-10,0%	**89.100.000**
		2	42203502-002	ELECTRODO DE MARCAPASO VENTRICULAR	UNIDAD	UNIDAD	MEDTRONIC	MEDTRONIC	USA-PUERTO RICO-SINGAPUR-IRLANDA-POLONIA-MEXICO	1	**9.000.000**	N/A	**10.000.000**	-10,0%	**9.000.000**
		3	42203502-001	ELECTRODO DE MARCAPASO AURICULAR	UNIDAD	UNIDAD	MEDTRONIC	MEDTRONIC	USA-PUERTO RICO-SINGAPUR-IRLANDA-POLONIA-MEXICO	1	**1.800.000**	N/A	**2.000.000**	-10,0%	**1.800.000**
		4	42203502-002	ELECTRODO DE MARCAPASO VENTRICULAR	UNIDAD	UNIDAD	MEDTRONIC	MEDTRONIC	USA-PUERTO RICO-SINGAPUR-IRLANDA-POLONIA-MEXICO	1	**3.600.000**	N/A	**4.000.000**	-10,0%	**3.600.000**

		5	42203403-003	INTRODUCTOR PEEL-AWAY	UNIDAD	UNIDAD	MEDTRONIC	MEDTRONIC	USA-PUERTO RICO-SINGAPUR-IRLANDA-POLONIA-MEXICO	2	**315.000**	N/A	**350.000**	-10,0%	**630.000**
		6	42203502-9998	GENERADOR TRICAMERAL	UNIDAD	UNIDAD	MEDTRONIC	MEDTRONIC	USA-PUERTO RICO-SINGAPUR-IRLANDA-POLONIA-MEXICO	1	**1.800.000**	N/A	**2.000.000**	-10,0%	**1.800.000**
		7	42221504-007	CATETER BALON	UNIDAD	UNIDAD	MEDTRONIC	MEDTRONIC	USA-PUERTO RICO-SINGAPUR-IRLANDA-POLONIA-MEXICO	1	**900.000**	N/A	**1.000.000**	-10,0%	**900.000**

Dr. Oscar R. Bernal Q.
Jefe del Servicio de Hemodinamia
Instituto Nacional de Cardiología
Reg. Prof. Nº 5015

Lic. [illegible]
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Angelina E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. Nº 10.160

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

7. **VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:**

Requisitos de participación y criterios de evaluación, Punto 3. Análisis de los precios ofertados; *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En este punto, conforme al cuadro comparativo de ofertas, se procedió al Análisis de Precio de la oferta presentada, teniendo en cuenta el ***Rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, Art N° 4 Análisis de precios ofertados y en el pliego de bases y condiciones.***

El Comité de Evaluación no ha solicitado el desglose de precio a la empresa oferente, debido a que la Oferta de las firmas CODEX S.R.L., EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Y BIOETHIC PHARMA S.A. se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP. Consecuentemente, el Comité de Evaluación concluye que el precio ofertado es ACEPTABLE.

8. **NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.**

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 035/2022** de fecha 11 de febrero de 2022 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes **CODEX S.R.L., EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Y BIOETHIC PHARMA S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

En respuesta, conforme al Memorándum D.G.A.J. N° 89/22 de fecha 14 de febrero de 2022 se informa cuanto sigue:

A sus efectos existe, *Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo,* ***no obra antecedentes ni Resoluciones de*** *RESCISIÓN CONTRACTUAL con las empresas:* **"CODEX S.R.L., EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Y BIOETHIC PHARMA S.A."** *a partir del ejercicio fiscal 2020 hasta la fecha.*

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 034/2022** de fecha 11 de febrero de 2022 se ha solicitado a la Dirección Administrativa cuanto sigue:

Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **CODEX S.R.L., EXXEL TECHNOLOGIES S.A. Y BIOETHIC PHARMA S.A.,** respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.

En respuesta, conforme al Memorando D.E.C. N° 55/22 de fecha 15 de febrero de 2022 se informa cuanto sigue: *"Es importante mencionar que en esta dependencia son verificados los expedientes ya conformados por los administradores de contratos de cada dependencia, según los registros del sistema y los expedientes pendientes de cancelación obrante en esta dependencia* ***no registran incumplimiento contractual****."*

9. **Conforme al apartado de requisitos de participación y criterios de evaluación, punto CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS del pliego de bases y condiciones:**

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad*

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Lic. [illegible] Alonzo
Asesor [illegible] de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dra. Ingrid Penzzi G.
Reg. Prof. N° 10.108

competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales.
Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
Margen de Preferencia local: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*
El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS no aplican para el presente proceso.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al **PUNTO 6 *DEL APARTADO REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION*** del Pliego de bases y condiciones, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LA CARTA DE INVITACIÓN,** ***las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** *y* se exponen en el siguiente cuadro

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

Lic. A. Alcaraz
Asesor Técnico de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. R. Bernal Q.

30. EVALUACION DE LA OFERTAS	CODEX S.R.L.	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	BIOETHIC PHARMA S.A.
A) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN			
1) Formulario de Oferta. (*) *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE F. 01 AL 03.	CUMPLE F. 01 AL 03.	CUMPLE F. 02 AL 04.
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada.	CUMPLE F. 04 AL 12.	CUMPLE F. 04 AL 12.	CUMPLE F. 05 AL 07.
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE F. 92.	CUMPLE F. 13. SIPE N° 1679800.	CUMPLE F. 01. SIPE N° 1679855.
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	N/A	N/A	N/A
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE F. 90.	CUMPLE F. 15 AL 19. A.I. 480 – 481 – 1932.	CUMPLE F. 17 AL 18. A.I. 186 - 187.
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE F. 88.	CUMPLE F. 13. SIPE N° 1679800.	CUMPLE F. 01. SIPE N° 1679855.
7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE.	CUMPLE F. 13. SIPE N° 1679800.	CUMPLE F. 01. SIPE N° 1679855.
8) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 7 – Sección Formularios (**)	CUMPLE F. 87.	CUMPLE F. 14.	CUMPLE F. 28.
B) Documentos legales *			
B.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A		
B.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE F. 98. SIPE N° 1680184.	CUMPLE F. 13. SIPE N° 1679800.	CUMPLE F. 01. SIPE N° 1679855.
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE F. 98. SIPE N° 1680184.	CUMPLE F. 13. SIPE N° 1679800.	CUMPLE F. 01. SIPE N° 1679855.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE F. 98. SIPE N° 1680184.	CUMPLE F. 13. SIPE N° 1679800.	CUMPLE F. 01. SIPE N° 1679855.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE F. 98. SIPE N° 1680184.	CUMPLE F. 13. SIPE N° 1679800.	CUMPLE F. 01. SIPE N° 1679855.
B.3. Oferentes en Consorcio.	**N/A**		

Dra. Angelica R. Penzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.198

Lic. Alonzo
Asesor Técnico de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

ABG. SONIA LISAUDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. Oscar R. Bernal Q.
Jefe de Servicio de Hemodinamia
Instituto Nacional de Cardiología

C) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA			
Balance general y estado de resultado de los años 2018,2019 y 2020, para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	CUMPLE F. 29 AL 67.	CUMPLE F. 27 AL 50.	CUMPLE F. 67 AL 104.
D) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA			
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (2018, 2019 y 2020).	CUMPLE F. 93 AL 97.	CUMPLE F. 51 AL 72.	CUMPLE F. 105 AL 112.

Lic. [illegible]
Asesor Jurídico de Apoyo de Gestión Logística
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Ora. Ing. [illegible] E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 188

ABG. [illegible] LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dr. Oscar R. Bernal Q.
Jefe del Servicio de Hemoterapia
Instituto Nacional de Cardiología
Reg. Prof. Nº 6015

11. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, el análisis fue elaborado por la Lic. Gladys Salinas, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; del cual se desprende cuanto sigue:

EMPRESA N° 1 - CODEX S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	23.533.463.098	2,80	29.858.935.640	2,97	24.021.574.263	3,55	3,11	CUMPLE
	Pasivo Corriente	8.405.488.847		10.056.479.363		6.773.121.611			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	8.405.488.847	0,34	10.056.479.363	0,29	6.773.121.611	0,21	0,28	CUMPLE
	Activo Total	24.644.484.967		34.275.305.295		31.839.732.143			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	8.402.913.212	4,20	10.710.640.202	5,36	8.345.232.741	4,17	4,58	CUMPLE
	Capital	2.000.000.000		2.000.000.000		2.000.000.000			

EMPRESA N° 2 - EXXEL TECHNOLOGIES S.A

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	1.664.287.834	714,12	11.808.308.919	1,10	53.809.958.293	1,19	238,80	CUMPLE
	Pasivo Corriente	2.330.548		10.702.973.095		45.234.864.075			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	595.762.974	0,04	10.702.973.095	0,44	45.234.864.075	0,68	0,39	CUMPLE
	Activo Total	13.905.457.627		24.480.112.254		66.533.213.048			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	9.711.428	0,00	1.245.231	0,00	186.496.087	0,01	0,00	CUMPLE
	Capital	12.511.046.274		12.675.101.858		20.000.000.000			

EMPRESA N° 3 - BIOTHIC PHARMA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	15.144.249.555	2,74	28.918.784.174	1,71	31.542.721.715	1,36	1,94	CUMPLE
	Pasivo Corriente	5.524.765.958		16.942.424.990		23.162.737.128			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	5.524.765.958	0,35	16.942.424.990	0,56	23.162.737.128	0,67	0,53	CUMPLE
	Activo Total	15.924.747.114		30.007.188.904		34.704.277.581			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	1.330.696.689	0,18	2.659.331.996	0,27	1.129.193.482	0,11	0,19	CUMPLE
	Capital	7.300.000.000		10.000.000.000		10.000.000.000			

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. Nº ...

Lic. ... Alonzo
Asesor ... de Insumos
Dirección ... Logística
DGAF - MSP - BS

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 6. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones realizado por la Lic. Gladys Salinas:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
CODEX S.A.	106.830.000	26.707.500	6.746.306.214	**CUMPLE**
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	130.020.000	32.505.000	28.742.991.300	**CUMPLE**
BIOETHIC PHARMA S.A.	440.000.000	110.000.000	621.348.000	**CUMPLE**

Dra. Angela E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10 180

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. [illegible]
Asesor Técnico de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dr. Oscar R. Bamal Q.
Jefe de Servicio de Hemodinamia
Instituto Nacional de Cardiología
Reg. Prof. N° 5015

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, de conformidad al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la muestra presentada. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, que se exponen de la siguiente manera:

CAPACIDAD TECNICA.	CODEX S.R.L.	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	BIOETHIC PHARMA S.A.
Copia de la Resolución de Apertura vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE F. 89	CUMPLE F. 74.	CUMPLE F. 19 AL 20.
Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	N/A	CUMPLE F. 73.	N/A
Copia del **acta de fijación de precios**, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	N/A	CUMPLE F. 75.	CUMPLE F. 24.
Copia del Certificado de **Registro Sanitario vigente**, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	ITEM 1 CUMPLE. PAG. 70 AL 71. ITEM 2 AL 7 CUMPLE. NOTA RESPUESTA	CUMPLE F. 75 AL 78.	CUMPLE F. 23.
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que ínterin el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados en el país.	N/A	N/A	N/A
Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE F 68.	CUMPLE F. 80 AL 81.	CUMPLE F. 21.
En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Prácticas de fabricación del fabricante.	CUMPLE. NOTA RESPUESTA	CUMPLE F. 83 AL 93.	CUMPLE F. 50 AL 56.
Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	N/A	CUMPLE F. 82 Y 155 AL 166.	N/A
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizado o apostillada, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	CUMPLE F. 79 AL 83.	CUMPLE F. 167 AL 175.	CUMPLE F. 29 AL 49.
OTROS DOCUMENTOS			
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE F.85.	CUMPLE F.176.	CUMPLE F.27.

Dra. Angela E. Penzzi G.
Dra. Ingrid E. Penzzi G.
ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.
Lic. Gladys Salinas
UCTA - MSP y BS
Bernal Q.
Hemodinamia

Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE F. 86.	CUMPLE F.176.	CUMPLE F.27.
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE.	CUMPLE F.13. SIPE N°1679800	CUMPLE F. 01. SIPE N° 1679855.
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	N/A	*N/A*	N/A
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE. NOTA RESPUESTA	CUMPLE F.178.	CUMPLE F.26.
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	N/A	CUMPLE F.176.	CUMPLE F.27.
Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	CUMPLE F. 84.	CUMPLE F.176.	CUMPLE F.27.
Muestra	CUMPLE. NOTA RESPUESTA	CUMPLE	CUMPLE. NOTA RESPUESTA

13.CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por los representantes designados Lic. Ana Alonso, Dra. Angeli Penzzi y Dr. Oscar Rubén Bernal, quien han presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y la recomendación final según consta en el informe.

- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por la Lic. Gladys Salinas, el cual indica que la empresa oferente cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.

- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, al Abg. Sonia Ledesma, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

LOTE N°	ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	RECOMENDACIÓN
1	1	VEMIRAFENIB COMPRIMIDO 240 MG	UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A EXXEL TECHNOLOGIES S.A. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. P. ...

Lic. Ana Alonso
Asistente Centro de Monitoreo y Gestión Logística
DGGLS - MSP - BS

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dr. Oscar R. Bernal G.
Jefe del Servicio de Hemoterapia
Instituto Nacional de Cardiología
Reg. Prof. ...

2	1	COBIMETINIB COMPRIMIDO 20 MG	UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A EXXEL TECHNOLOGIES S.A. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.
3	1	LENVATINIB 10 MG	UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A BIOETHIC PHARMA S.A POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.
4	1	LENVATINIB 4 MG	
5	1	CARDIODESFIBRILADOR	UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A CODEX S.R.L. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.
	2	ELECTRODO DE MARCAPASO VENTRICULAR	
	3	ELECTRODO DE MARCAPASO AURICULAR	
	4	ELECTRODO DE MARCAPASO VENTRICULAR	
	5	INTRODUCTOR PEEL-AWAY	
	6	GENERADOR TRICAMERAL	
	7	CATETER BALON	

13. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación del LOTE N° 1,2,3,4 Y 5**, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Empresa: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
RUC: 80024779-5

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENC	UM	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)
1	1	VEMIRAFENIB COMPRIMIDO	240 MG	ZELBORAF	DELPHARM MILANO S.R.L.	ITALIA/URUGUAY	UNIDAD	CAJA X 56 COMPRIMIDO	4	21.780.000	**87.120.000**
2	1	COBIMETINIB COMPRIMIDO	20 MG	COTELLIC	F. HOFFMANN LA ROCHE LTD.	SUIZA/URUGUAY	UNIDAD	CAJA X 63 COMPRIMIDO	1	42.900.000	**42.900.000**
		MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES CIENTO TREINTA MILLONES VEINTE MIL.									**130.020.000**

Empresa: BIOETHIC PHARMA S.A.
RUC: 80058902-5

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENC	UM	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)
3	1	LENVATINIB	10 MG	VARIFARMA	LAB. VARIFARMA S.A.	ARGENTINA	CAJA	CAJA X 30 CAPSULA	10	27.000.000	**270.000.000**
4	1	LENVATINIB	4 MG	VARIFARMA	LAB. VARIFARMA S.A.	ARGENTINA	CAJA	CAJA X 30 CAPSULA	10	17.000.000	**170.000.000**
		MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES.									**440.000.000**

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Empresa: CODEX S.R.L.
RUC: 80000173-7

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENC	UM	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)
5	1	CARDIODESFIBRILADOR	CARDIODESFIBRILADOR RESINCRONIZADOR	MEDTRONIC	MEDTRONIC	USA-SINGAPUR-HOLANDA-SUIZA	UNIDAD	UNIDAD	1	**89.100.000**	**89.100.000**
	2	ELECTRODO DE MARCAPASO VENTRICULAR	ELECTRODO DF4 VENTRICULO DERECHO	MEDTRONIC	MEDTRONIC	USA-PUERTO RICO-SINGAPUR-IRLANDA-POLONIA-MEXICO	UNIDAD	UNIDAD	1	**9.000.000**	**9.000.000**
	3	ELECTRODO DE MARCAPASO AURICULAR	ELECTRODO AURICULAR IS1	MEDTRONIC	MEDTRONIC	USA-PUERTO RICO-SINGAPUR-IRLANDA-POLONIA-MEXICO	UNIDAD	UNIDAD	1	**1.800.000**	**1.800.000**
	4	ELECTRODO DE MARCAPASO VENTRICULAR	ELECTRODO VENTRICULO ISQUIERDO CONEXIÓN IS-4 CUADRIPOLAR	MEDTRONIC	MEDTRONIC	USA-PUERTO RICO-SINGAPUR-IRLANDA-POLONIA-MEXICO	UNIDAD	UNIDAD	1	**3.600.000**	**3.600.000**
	5	INTRODUCTOR PEEL-AWAY	INTRODUCTOR PEEL-AWAY	MEDTRONIC	MEDTRONIC	USA-PUERTO RICO-SINGAPUR-IRLANDA-POLONIA-MEXICO	UNIDAD	UNIDAD	1	**315.000**	**630.000**
	6	GENERADOR TRICAMERAL	SISTEMA DE ENTREGA DEL ELECTRODO VENTRICULO IZQUIERDO	MEDTRONIC	MEDTRONIC	USA-PUERTO RICO-SINGAPUR-IRLANDA-POLONIA-MEXICO	UNIDAD	UNIDAD	1	**1.800.000**	**1.800.000**
	7	CATETER BALON	BALON VENOGRAFIA	MEDTRONIC	MEDTRONIC	USA-PUERTO RICO-SINGAPUR-IRLANDA-POLONIA-MEXICO	UNIDAD	UNIDAD	1	**900.000**	**900.000**
		MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL.									**106.830.000**

Dra. Angela R. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.183

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

RESUMEN DE LA ADJUDICACION

EMPRESA	LOTE	MONTO ADJUDICADO
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1 Y 2	**130.020.000**
BIOETHIC PHARMA S.A.	3 Y 4	**440.000.000**
CODEX S.R.L	5	**106.830.000**
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES SEIS CIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL.		**676.850.000**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 92/2021: Gs. (GUARANIES SEIS CIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL.).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 24 de febrero de 2022, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Dra. Angela E. Penzel G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.188

Lic. [illegible]
Asesor Jur. Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. Oscar R. Barral Q.
Jefe del Servicio de Hemodinamia
Instituto Nacional de Cardiología
Reg. Prof. Nº 5016

ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA (RATIOS)

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 92/2021 - "ADQUISICION DE MEDICAMENTO VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG, LENVATINI 10 MG Y 4 MG Y CARDIODESFIBRILADOR, RESINCRONIZADOR E INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIACA" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.918.

EMPRESA N° 1 - CODEX S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	23.533.463.098	2,80	29.858.935.640	2,97	24.021.574.263	3,55	3,11	CUMPLE
	Pasivo Corriente	8.405.488.847		10.056.479.363		6.773.121.611			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	8.405.488.847	0,34	10.056.479.363	0,29	6.773.121.611	0,21	0,28	CUMPLE
	Activo Total	24.644.484.967		34.275.305.295		31.839.732.143			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	8.402.913.212	4,20	10.710.640.202	5,36	8.345.232.741	4,17	4,58	CUMPLE
	Capital	2.000.000.000		2.000.000.000		2.000.000.000			

EMPRESA N° 2 - EXXEL TECHNOLOGIES S.A

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	1.664.287.834	714,12	11.808.308.919	1,10	53.809.958.293	1,19	238,80	CUMPLE
	Pasivo Corriente	2.330.548		10.702.973.095		45.234.864.075			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	595.762.974	0,04	10.702.973.095	0,44	45.234.864.075	0,68	0,39	CUMPLE
	Activo Total	13.905.457.627		24.480.112.254		66.533.213.048			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	9.711.428	0,00	1.245.231	0,00	186.496.087	0,01	0,00	CUMPLE
	Capital	12.511.046.274		12.675.101.858		20.000.000.000			

EMPRESA N° 3 - BIOTHIC PHARMA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	15.144.249.555	2,74	28.918.784.174	1,71	31.542.721.715	1,36	1,94	CUMPLE
	Pasivo Corriente	5.524.765.958		16.942.424.990		23.162.737.128			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	5.524.765.958	0,35	16.942.424.990	0,56	23.162.737.128	0,67	0,53	CUMPLE
	Activo Total	15.924.747.114		30.007.188.904		34.704.277.581			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	1.330.696.689	0,18	2.659.331.996	0,27	1.129.193.482	0,11	0,19	CUMPLE
	Capital	7.300.000.000		10.000.000.000		10.000.000.000			

Dra. Angeli R. Penzzi G.
Clínica Médica

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dr. Oscar R. Bernal Q.
Jefe del Servicio de Hemodinamia
Instituto Nacional de Cardiología
Reg. Prof. Nº 5777

Lic. [illegible] Alvarez
Asistente Centro de Mercado
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 92/2021 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VEMURAFENIB 240 MG,COBIMETINIB 20 MG, LENVATINIB DE 10 Y 4 MG Y CARDIODESFIBRILADOR, RESINCRONIZADOR E INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIACA" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.918.

EXPERIENCIA REQUERIDA

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACION
CODEX S.A	106.830.000	26.707.500	6.746.306.214	CUMPLE
EXXEL TEHNOLOGIES S.A	130.020.000	32.505.000	28.742.991.300	CUMPLE
BIOETHIC PHARMA S.A.	440.000.000	110.000.000	621.348.000	CUMPLE

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Ana E. Ponzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. Nº 10.188

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

CVE 92/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VEMURAFENIB 240MG, COBIMETINIB20MG, LENVATINIB 10MG Y 4MG Y CARDIODESFIBRILADOR , RESINCRONIZADOR E INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIACA", AMPARO CONSTITUCIONAL.
ID N° 404.918

BIOETHIC PHARMA S.A
CUMPLE CON TODOS LOS DOCUMENTOS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRIPTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ASI COMO LA MUESTRAS PRESENTADAS

APERTURA : 11 de febrero del 2022 FECHA DE DESIGNACION : 11 de febrero del 2022 SIMESE N° : 85.117 - 227.428 - 225.701/21 MEMORANDO DOC-DPCE N °: 63/2022 ENTREGA DE EVALUACION : 21 de febrero de 2022	LOTE 3	LOTE 3	
ITEMS OFERTADOS: ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM 1 LENVATINIB CAPSULA 10MG Marca : LENVATINIB 10MG VARIFARMA Procedencia : ARGENTINA	ITEM 1 LENVATINIB CAPSULA 4MG Marca : LENVATINIB 4MG VARIFARMA Procedencia : ARGENTINA	
EVALUACION DE LA MUESTRA	CUMPLE	CUMPLE	
Copia de la Resolución de Apertura vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE PAG 19 - 20	CUMPLE PAG 19 - 20	✓
Si el oferente oferta productos de otra empresa **(fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras)**, el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	NO APLICA	✓
Copia del **acta de fijación de precios,** expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE PAG 24	CUMPLE PAG 24	✓
El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	CUMPLE PAG 22	CUMPLE PAG 23	✓
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que ínterin el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados en el país.	NO APLICA	NO APLICA	✓

Lic. A[illegible]
Asesor[illegible] de Licitaciones
Dirección [illegible] Logística
DGCMES - MSP - BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
[illegible] N° 10.188

Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	*CUMPLE PAG 21* *BIOETHIC PHARMA S.A (B.P.A y D)*	*CUMPLE PAG 21* *BIOETHIC PHARMA S.A (B.P.A y D)*	✓
En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Practicas de fabricación del fabricante.	***CUMPLE PAG 50 - 56*** ***LABORATORIO VARIFARMA S.A (BPF)***	***CUMPLE PAG 50 - 56*** ***LABORATORIO VARIFARMA S.A (BPF)***	✓
Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	*NO APLICA*	*NO APLICA*	✓
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizado o apostillada, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	*CUMPLE PAG 29 - 49* *PRESENTA CONTRATO DE PROVISION Y DISTRIBUCION ENTRE LABOATORIO VARIFARMA S.A / BIOETHIC PHARMA S.A*	*CUMPLE PAG 29 - 49* *PRESENTA CONTRATO DE PROVISION Y DISTRIBUCION ENTRE LABOATORIO VARIFARMA S.A / BIOETHIC PHARMA S.A*	✓
9. Otros criterios que la convocante requiera. ***Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:***			
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	***CUMPLE PAG 27***	***CUMPLE PAG 27***	✓
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	***CUMPLE PAG 27***	***CUMPLE PAG 27***	✓
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. **La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.**	***NO APLICA***	***NO APLICA***	✓
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	***CUMPLE PAG 25***	***CUMPLE PAG 26***	✓
Declaracion jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeracion para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran a temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energia electrica en caso de cortes energeticos, en caso que oferte productos que lo requieran.	***CUMPLE PAG 27***	***CUMPLE PAG 27***	✓
Declaracion Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comision Evaluadora lo solicite	***CUMPLE PAG 27***	***CUMPLE PAG 27***	

Lic. [illegible]
Asesor [illegible]
Dirección [illegible]
DGCIES - MSPBS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Prof. N° 10.188

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CVE 92/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VEMURAFENIB 240MG, COBIMETINIB20MG, LENVATINIB 10MG Y 4MG Y CARDIODESFIBRILADOR , RESINCRONIZADOR E INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIACA", AMPARO CONSTITUCIONAL.
ID N° 404.918

EXXEL TECHNOLOGIES S.A:
CUMPLE CON TODOS LOS DOCUMENTOS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRIPTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ASI COMO LA MUESTRAS PRESENTADAS

APERTURA : 11 de febrero del 2022 FECHA DE DESIGNACION : 11 de febrero del 2022 SIMESE N° : 85.117 - 227.428 - 225.701/21 MEMORANDO DOC-DPCE N °: 63/2022 ENTREGA DE EVALUACION : 21 de febrero de 2022	LOTE 1	LOTE 2	
ITEMS OFERTADOS: ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM 1 VEMURAFENIB COMPRIMIDOS 240MG Marca : ZELBORAF Procedencia : ITALIA/URUGUAY	ITEM 1 COBIMETINIB COMPRIMIDOS 20MG Marca : COTELLIC Procedencia : SUIZA/URUGUAY	
EVALUACION DE LA MUESTRA	CUMPLE	CUMPLE	
Copia de la Resolución de Apertura vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE PAG 74 EXXEL TECHNOLOGIES S.A	CUMPLE PAG 74 EXXEL TECHNOLOGIES S.A	✓
Si el oferente oferta productos de otra empresa **(fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras)**, el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE PAG 73 CASA BOLLER S.A	CUMPLE PAG 73 CASA BOLLER S.A	✓
Copia del **acta de fijación de precios,** expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE PAG 76	CUMPLE PAG 75	✓
El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	CUMPLE PAG 79	CUMPLE PAG 77 - 78	✓
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que ínterin el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados en el país.	NO APLICA	NO APLICA	✓

Recibí: Miguel León 22/02/22

Lic. [illegible] Asistente [illegible] Dirección de Gestión Logística DGLIES - MSP - BS

Dra. Angeli E. Penzzi G. Clínica Médica Reg. N° 10.188

Miguel León, Jefe Dpto. de Pros. Complementarios y Excepciones D.O.C. - D.G.A.F MSP y BS

Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	*CUMPLE PAG 80* *EXXEL TECHNOLOGIES S.A (B.P.A y D)* *PAG 81* *CASA BOLLER S.A (B.P.A y D)*	*CUMPLE PAG 80* *EXXEL TECHNOLOGIES S.A (B.P.A y D)* *PAG 81* *CASA BOLLER S.A (B.P.A y D)*	✓
En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Practicas de fabricación del fabricante.	*CUMPLE PAG 94 - 108* *DELPHARM MILANO S.R.L (GMP)*	*CUMPLE PAG 83 - 93* *HOFFMANN - LA ROCHE LTD, CH (GMP)*	✓
Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	*CUMPLE PAG 82* *MEGALOG S.A (B.P.A y D)* *CUMPLE PAG 155- 166* *PRESENTA CONTRATO DE SERVICIOS LOGISTICOS ENTRE TECHNOLOGIES S.A / MEGALOG S.A*	*CUMPLE PAG 82* *MEGALOG S.A (B.P.A y D)* *CUMPLE PAG 155- 166* *PRESENTA CONTRATO DE SERVICIOS LOGISTICOS ENTRE TECHNOLOGIES S.A / MEGALOG S.A*	✓
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizado o apostillada, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	*CUMPLE PAG 167 - 173* *LA ROCHE INTERNATIONAL LTD/CASA BOLLER S.A* *PAG 174 - 175* *CASA BOLLER S.A / EXXEL TECHNOLOGIES S.A*	*CUMPLE PAG 167 - 173* *LA ROCHE INTERNATIONAL LTD/CASA BOLLER S.A* *PAG 174 - 175* *CASA BOLLER S.A / EXXEL TECHNOLOGIES S.A*	✓
9. Otros criterios que la convocante requiera. ***Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:***			
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	*CUMPLE PAG 176*	*CUMPLE PAG 176*	✓
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	*CUMPLE PAG 176*	*CUMPLE PAG 176*	✓
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. **La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.**	*NO APLICA*	*NO APLICA*	✓
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	*CUMPLE PAG 177*	*CUMPLE PAG 178*	✓
Declaracion jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeracion para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran a temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energia electrica en caso de cortes energeticos, en caso que oferte productos que lo requieran.	*CUMPLE PAG 176*	*CUMPLE PAG 176*	✓
Declaracion Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comision Evaluadora lo solicite	*CUMPLE PAG 176*	*CUMPLE PAG 176*	✓

Lic. [illegible]
Asesor [illegible] de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGL/ES - MSP - BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Prof. N° 10.188

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

CVE 92/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VEMURAFENIB 240MG, COBIMETINIB20MG, LENVATINIB 10MG Y 4MG Y CARDIODESFIBRILADOR , RESINCRONIZADOR E INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIACA", AMPARO CONSTITUCIONAL.
ID N° 404.918

CODEX S.R.L

CUMPLE CON TODOS LOS DOCUMENTOS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRIPTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
LAS MUESTRAS FUERON EVALUADAS POR EL DR OSCAR RUBEN BERNAL (MIEMBRO DE COMITÉ DE EVALUACION)

APERTURA : 11 de febrero del 2022 FECHA DE DESIGNACION : 11 de febrero del 2022 SIMESE N°: 85.117 - 227.428 - 225.701/21 MEMORANDO DOC-DPCE N °: 63/2022 ENTREGA DE EVALUACION : 21 de febrero de 2022	LOTE 5							
ITEMS OFERTADOS: ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM 1: CARDIODESFIBRILADOR CARDIODESFIBRILADOR RESINCRONIZADOR Marca : MEDTRONIC Procedencia : USA - SINGAPUR - HOLANDA - SUIZA	ITEM 2: ELECTRODO DE MARCAPASO VENTRICULAR ELECTRODO DF4 VENTRICULO DERECHO Marca : MEDTRONIC Procedencia : USA - PUERTO RICO - SINGAPUR - IRLANDA - POLONIA - MEXICO	ITEM 3: ELECTRODO DE MARCAPASO AURICULAR ELECTRODO AURICULAR IS1 Marca : MEDTRONIC Procedencia: USA - PUERTO RICO - SINGAPUR - IRLANDA - POLONIA - MEXICO	ITEM 4: ELECTRODO DE MARCAPASO VENTRICULAR ELECTRODO VENTRICULO IZQUIERDO CONEXIÓN IS - 4 CUADRIPOLAR Marca : MEDTRONIC Procedencia : USA - PUERTO RICO - SINGAPUR - IRLANDA - POLONIA - MEXICO	ITEM 5: INTRODUCTOR ARTERIAL INTRODUCTOR PEEL - AWAY Marca : MEDTRONIC Procedencia : USA - PUERTO RICO - SINGAPUR - IRLANDA - POLONIA - MEXICO	ITEM 6: GENERADOR TRICAMERAL SISTEMA DE ENTREGA DEL ELECTRODO VENTRICULO IZQUIERDO Marca : MEDTRONIC Procedencia : USA - PUERTO RICO - SINGAPUR - IRLANDA - POLONIA - MEXICO	ITEM 7: CATETER BALON BALON VENOGRAFIA Marca : MEDTRONIC Procedencia : USA - PUERTO RICO - SINGAPUR - IRLANDA - POLONIA - MEXICO - ALEMANIA.	
Copia de la Resolución de Apertura vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE PAG 89	CUMPLE PAG 89	CUMPLE PAG 89	CUMPLE PAG 89	CUMPLE PAG 89	CUMPLE PAG 89	CUMPLE PAG 89	✓
Si el oferente oferta productos de otra empresa **(fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras)**, el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	✓
Copia del **acta de fijación de precios,** expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	✓
El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	CUMPLE PAG 70 - 71	CUMPLE NOTA - RESPUESTA	CUMPLE NOTA - RESPUESTA	CUMPLE NOTA - RESPUESTA	CUMPLE NOTA - RESPUESTA	CUMPLE NOTA - RESPUESTA	CUMPLE NOTA - RESPUESTA	✓
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que interin el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados en el pais.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	✓
Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE PAG 68 CODEX S.R.L (.B.P.A y D)	CUMPLE PAG 68 CODEX S.R.L (.B.P.A y D)	CUMPLE PAG 68 CODEX S.R.L (.B.P.A y D)	CUMPLE PAG 68 CODEX S.R.L (.B.P.A y D)	CUMPLE PAG 68 CODEX S.R.L (.B.P.A y D)	CUMPLE PAG 68 CODEX S.R.L (.B.P.A y D)	CUMPLE PAG 68 CODEX S.R.L (.B.P.A y D)	✓
En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Practicas de fabricación del fabricante.	CUMPLE NOTA - RESPUESTA MEDTRONIC INC	CUMPLE NOTA - RESPUESTA MEDTRONIC INC	CUMPLE NOTA - RESPUESTA MEDTRONIC INC	CUMPLE NOTA - RESPUESTA MEDTRONIC INC	CUMPLE NOTA - RESPUESTA MEDTRONIC INC	CUMPLE NOTA - RESPUESTA MEDTRONIC INC	CUMPLE NOTA - RESPUESTA MEDTRONIC INC	✓

Lic. [illegible]
Asesor [illegible]
Dirección [illegible]
DGCIES - MSP - BS

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Mat. N° 10.188

Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizado o apostillada, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	*CUMPLE PAG 79 -83 MEDTRONIC LOGISTICS, LLC/MEDTRONIC INC/CODEX SRL*	*CUMPLE PAG 79 -83 MEDTRONIC LOGISTICS, LLC/MEDTRONIC INC/CODEX SRL*	*CUMPLE PAG 79 -83 MEDTRONIC LOGISTICS, LLC/MEDTRONIC INC/CODEX SRL*	*CUMPLE PAG 79 -83 MEDTRONIC LOGISTICS, LLC/MEDTRONIC INC/CODEX SRL*	*CUMPLE PAG 79 -83 MEDTRONIC LOGISTICS, LLC/MEDTRONIC INC/CODEX SRL*	*CUMPLE PAG 79 -83 MEDTRONIC LOGISTICS, LLC/MEDTRONIC INC/CODEX SRL*	*CUMPLE PAG 79 -83 MEDTRONIC LOGISTICS, LLC/MEDTRONIC INC/CODEX SRL*
9. Otros criterios que la convocante requiera. ***Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación***							
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	*CUMPLE PAG 85*	*CUMPLE PAG 85*	*CUMPLE PAG 85*	*CUMPLE PAG 85*	*CUMPLE PAG 85*	*CUMPLE PAG 85*	*CUMPLE PAG 85*
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	*CUMPLE PAG 86*	*CUMPLE PAG 86*	*CUMPLE PAG 86*	*CUMPLE PAG 86*	*CUMPLE PAG 86*	*CUMPLE PAG 86*	*CUMPLE PAG 86*
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. **La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.**	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	*CUMPLE NOTA - RESPUESTA*	*CUMPLE NOTA - RESPUESTA*	*CUMPLE NOTA - RESPUESTA*	*CUMPLE NOTA - RESPUESTA*	*CUMPLE NOTA - RESPUESTA*	*CUMPLE NOTA - RESPUESTA*	*CUMPLE NOTA - RESPUESTA*
Declaracion jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeracion para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran a temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energia electrica en caso de cortes energeticos, en caso que oferte productos que lo requieran.	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*
Declaracion Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comision Evaluadora lo solicite	*CUMPLE PAG 84*	*CUMPLE PAG 84*	*CUMPLE PAG 84*	*CUMPLE PAG 84*	*CUMPLE PAG 84*	*CUMPLE PAG 84*	*CUMPLE PAG 84*

Dra. Angeli E. Penzzi G.
Clínica Médica
Reg. Nº 10 188